

Tiempo de etiqueta

Por Sergio Fernández *Director de Ancoporc*

Aún no hemos cerrado este año 2013, pero gran parte del sector ya tenemos la vista puesta en 2015. No es que no nos preocupe 2014, pero es que el 1 de enero de 2015 entrará en vigor la nueva normativa que introduce el etiquetado obligatorio de la carne fresca, refrigerada y congelada, no solo del ovino, caprino y del pollo, también, y es de particular interés para nosotros, la del porcino. El pasado día 5 de diciembre fue cuando se aprobó en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y la Sanidad Animal esta nueva directriz cuyo objetivo es establecer una trazabilidad entre la carne y el animal del que procede.

Ahora bien, no pongo en duda que efectivamente esta normativa trate de asegurar esa ya de por sí garantizada trazabilidad; sin embargo, como consumidor, sí me hace cuestionarme la necesidad de la información que prestará este nuevo sistema de etiquetado. En todo caso, lo que se pretende es proporcionar una información adicional que, no nos engañemos, muy probablemente repercutirá en el precio final de venta sin que esta medida aporte un valor añadido real. Y es que una de las opciones que se barajaba antes de su visto bueno definitivo era un etiquetado en el que figurara si la carne había sido “criada” o no en la Unión Europea. Descartada esta opción, que sin duda no afectaría al libre mercado comunitario, poco sentido tiene echar la vista atrás y lamentarse.

La nueva normativa establece que los animales nacidos, criados y sacrificados en el mismo Estado miembro pueden ser etiquetados (medida de carácter voluntario) con el término “Origen: Estado miembro (o país tercero)”; mientras que en los demás casos deberán indicarse además, de manera obligatoria, los países donde el animal ha sido criado y sacrificado de acuerdo con una serie de criterios preestablecidos. En el caso particular del ganado porcino, se establecen los siguientes requisitos en base a la edad y el peso del animal en el momento del sacrificio para determinar el Estado miembro o país tercero de su cría:

- Para cerdos con más de seis meses de edad al sacrificio → Estado miembro o país tercero en el que ha transcurrido el último período de cuatro meses de cría.
- Para cerdos con menos de seis meses de edad y más de ochenta kilos de peso vivo al sacrificio →

“Lo que se pretende con la normativa del etiquetado de carne es proporcionar una información adicional que muy probablemente repercutirá en el precio final de venta sin que esta medida aporte un valor añadido real”



Estado miembro o país tercero en el que el animal ha sido criado desde un peso vivo de treinta kilos hasta su sacrificio.

- Para cerdos con menos de seis meses de edad y menos de ochenta kilos de peso vivo al sacrificio → Estado miembro o país tercero en el que el animal ha transcurrido todo su período de cría desde el nacimiento.

A punto estamos de despedir este año 2013 y, como pueden ver, no lo hacemos con una noticia precisamente positiva: Más burocracia que habrá de asumir el sector agroalimentario español y pérdida de capacidad exportadora como Unión Europea, con sus consecuencias internas. Noticia regular para España, uno de los países con mayor índice de exportación de carne de cerdo, representando un pilar básico del sector primario que engloba el 37% de la producción final ganadera y el 14% de la producción agrícola total.

No obstante, con la mirada puesta en el futuro, aprovecho para desearos que paséis unas felices fiestas en la mejor compañía y os emplazo a que nos sigamos encontrando en 2014 y trabajemos por un sector que tanto significa para nosotros. Compartamos los buenos propósitos y las energías renovadas que acompañan al comienzo de un nuevo año.

Feliz Navidad y próspero 2014.